

Lima Decub. 25 de 1823.

SECRETARIA JENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU

Enterado el Soberano Congreso de la consulta de S. E.
el Presidente de la Rep.^{ca} relativa al experimento promovido
p. D. Mariano Vario y D. Juan. Lara p. q. se les permitia
introducir porcion de tabacos de Huayaguay pagando los de
rechq. q. se les señalen ha Vuelto: que asi como el ta-
baco Habano, tamb.^{en} el Virginiense pague un 40. p/o, y el
de Huayag. y demas puntos de Colombia un 35. p/o, todo
sobre avaluo.

De orden del mismo lo comunico a V.
p. intelig. de S. E.

Dios que. a V. S. m. c.

Mant. Muelle
Dip. Sec.

Miguel Azara
Dip. Sec.



MH-0187
Caj. 13
Doc. 76
Fol. 1

O. n. 67-55


P. Nro. de Estado en
el Departam. de Tac.

Lima

Octubre 27/23.

Mandare y cumplase La Orden q. antecede del Soberano Congreso: transcribese al Director de Tabacos y al Administrador de La Aduana, acompañandole al primero los recursos a q. ella se refiere; pongase en noticia del Fiscal; a cuyo seño el recibo; y insertese en la Gaceta del Gobierno; y tomese razon en la Contaduría Mayor.

Angly

Hipolito Manuel


EL GOBIERNO FEDERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

22-FJ-A.O